

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**7343**    *LABORATORIS SANIFIT, S.L.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*SANIFIT MEDTECH, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CONSTITUCIÓN)*

Comunicación de escisión parcial

Los socios de Laboratoris Sanifit, S.L., aprobaron por unanimidad en sede de Junta General Ordinaria y Extraordinaria Universal celebrada en fecha 10 de abril de 2013, además de los Balances de escisión cerrados a 31 de diciembre de 2012, la escisión parcial de la Sociedad Escindida con división de una parte de su patrimonio, que será traspasado a título de sucesión universal y en bloque a la Sociedad beneficiaria de nueva constitución, Sanifit Medtech, S.L., que será constituida con simultaneidad al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de escisión parcial. La escisión parcial se aprobó de conformidad con lo establecido en el Proyecto de Escisión suscrito por el órgano de administración de la Sociedad Escindida en fecha 10 de abril de 2013. La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad escindida habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales será aquella en la que se produzca la inscripción de la escritura pública de escisión en el Registro Mercantil competente. Se considerará a estos efectos como fecha de inscripción la fecha del asiento de presentación de la mencionada escritura pública en el Registro Mercantil.

Como consecuencia de la escisión parcial descrita, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, los socios de la Sociedad Escindida en sede de Junta General Ordinaria y Extraordinaria Universal han acordado reducir el capital social, en el importe de 3.000 euros, mediante la amortización de 300.000 participaciones sociales, de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, quedando en lo sucesivo el capital social fijado en 75.869 euros, representado por 7.586.900 participaciones sociales de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 7.586.900, ambas inclusive.

Por tratarse de unos acuerdos adoptados en los términos del artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, al haber sido aprobada la mencionada escisión parcial, por unanimidad de todos los socios de la Sociedad Escindida en Junta Universal, no se requiere publicación ni depósito previo de los documentos exigidos por la ley ni el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, el derecho de información de los representantes de los trabajadores sobre la escisión, incluida la información sobre los efectos que pudiera tener sobre el empleo, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir del a publicación del último anuncio de escisión.

Palma de Mallorca, 10 de abril de 2013.- D. Joan Perelló Bestard, Presidente del Consejo de Administración de Laboratoris Sanifit, S.L.

ID: A130027100-1

cve: BORME-C-2013-7343